



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), diecisiete (17) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Demandante : JORGE ENRIQUE CALDERON ROBLEDO
Demandado : EDNA LUCENA ROJAS
Radicado : 2017-00149

Teniendo en cuenta lo solicitado por la apoderada actora MARIBEL GONZALEZ GAONA, en escrito que antecede, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

RESUELVE

1º.- Decretase el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada EDNA LUCENA CERQUERA ROJAS dentro de la ejecución que en este mismo proceso adelanta ANA LUISA MEJIA ROJAS en contra de la aquí demandada que cursa en el Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Competencias Múltiples de Neiva, bajo el radicado 2017-00149-00.

Ofíciense a quien corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ